

PROPUESTA DE ACERCAMIENTO AL ESTUDIO DE POLÍTICAS INDÍGENAS Y EL DESARROLLO: EL CASO TÉRRABA/PROYECTO HIDROELÉCTRICO EL DIQUÍS¹

*Christoph Campregher**

RESUMEN

Desde una perspectiva interaccionista se analizan las relaciones entre diferentes grupos y facciones de la comunidad indígena de Térraba y el “Proyecto Hidroeléctrico El Diquís” (PHED). Las cooperaciones y los conflictos entre grupos indígenas y los planeadores del proyecto reflejan varias estructuras conflictivas entre estos grupos: intereses de sectores no-indígenas, políticas del Estado y de organizaciones no-gubernamentales, así como las diferentes normas legales existentes. La ley indígena y las contradicciones entre los documentos nacionales e internacionales, entre normas y su implementación, resulta en una situación compleja caracterizada por el pluralismo legal. Para el análisis de este caso se propone una perspectiva de interacción, según la cual los actores sociales compiten por diferentes recursos (o formas de capital como los propone Pierre Bourdieu). En estas interacciones el derecho es un elemento clave, el cual no sólo estructura las relaciones entre actores, sino que puede ser apropiado y manipulado por ellos para justificar sus intereses. El presente caso contribuye al estudio de políticas indígenas frente a procesos de desarrollo.

Palabras clave: *Antropología y Desarrollo; Térraba; Proyecto Hidroeléctrico El Diquís; Pluralismo Legal; Políticas Indígenas.*

ABSTRACT

In an interactionist perspective this work analyzes the multiple relations among different groups and factions of the indigenous community of Térraba and a hydrological project. Cooperation and conflicts of indigenous groups and project planners reflect interests of indigenous and non-indigenous people, the competitive situation around development projects, the policy of the state and non-governmental organizations, as well as the multiple legal norms that guide social action in this context. Law regarding indigenous

1 Una versión preliminar de este artículo fue presentada en el simposio “Respuestas indígenas frente a la expansión neoliberal” del II Congreso Latinoamericano de Antropología celebrado entre el 28 y 31 de julio, 2008. Quiero agradecer a los participantes de este simposio y al comité editorial por sus comentarios constructivos, así como a Boris Gamboa Ballardes y Jorge Cole Villalobos del PHED, Enrique y Digna Rivera y todas las personas que dedicaron tiempo para responder mis preguntas. Maritere Alvarado me ayudó con la edición del texto y con la corrección del español.

* Christoph Campregher. Austriaco. Magister en Antropología Social y Cultural y candidato a Docto, Universidad de Viena. Correo electrónico: campregher@gmx.at

people and its contradictions between national and international documents, as well as between norms and their implementation represent a complex situation characterized by legal pluralism. For the analysis of this case I propose an interactionist perspective which regards social actors as competing for resources and various forms of capital (Pierre Bourdieu). In these interactions law can be seen as a key element that not only structures relations but is appropriated and manipulated by actors to justify their interests. The analysis of this specific case contributes to the understanding of indigenous politics in relation to processes of development.

Keywords: *Anthropology and Development; Térraba; Hidrological Project El Diquís; Legal Pluralism; Indigenous Politics.*

“Research must provide an understanding of local reality through explanatory insights into the reasons and causes which have led to the current situation”. Benda-Beckmann, 2004, p. 29

Introducción

A finales del siglo XX los trabajos antropológicos más prominentes en el área del desarrollo estudiaron los discursos alrededor de planes globales y programas de desarrollo (Escobar, 1995; Ferguson, 1997). Esta perspectiva es conocida como “Antropología del desarrollo” y sus proponentes sugieren abandonar el discurso global del desarrollo para entrar en una época del llamado posdesarrollo; sus trabajos antropológicos han sido criticados fuertemente por diversas razones. Entre estas críticas un punto importante es, que por enfocarse en el nivel discursivo, es decir en los planes y documentos oficiales de instituciones que implementan proyectos y programas, los exponentes del posdesarrollo no han podido analizar ni entender la interacción de poblaciones locales con estas intervenciones (Moore, 2000; Crew y Harrison, 1998; Olivier de Sardan, 2005).

El presente artículo representa una visión alternativa para el estudio de proyectos de desarrollo. Sugerimos estudiar las interacciones entre los diferentes actores en una intervención, sus intermediarios

y los elementos globales o no-locales que afecten estas relaciones. Presentamos un debate entorno a la organización política de la comunidad de Térraba, ubicada en la Zona Sur de Costa Rica, y su relación con el Proyecto Hidroeléctrico “El Diquís” (PHED). Con este fin privilegiamos una perspectiva interaccionista como la representan los trabajos de Norman Long (Arce y Long, 2000) y Jean-Pierre Olivier de Sardan (2005).

Empezaremos con el referente empírico, es decir el estudio de caso² de esta comunidad indígena en el contexto de las negociaciones políticas alrededor de la planificación de dicha represa. Después expondremos algunos conceptos claves, mediante los cuales pretendemos interpretar la organización política de esta comunidad y las posiciones de sus líderes indígenas frente a la represa. Finalmente nos dedicaremos al tema del derecho y especialmente al pluralismo jurídico y su importancia para entender escenarios como el presente, esto antes de concluir con algunas propuestas para comprender la disyuntiva entre las políticas indígenas frente a procesos de desarrollo.

² El presente estudio se fundamenta en la investigación para la tesis de maestría en la carrera de Antropología social y cultural, Universidad de Viena con el título “Organización política de una comunidad indígena ante la construcción de una represa”. La investigación de campo se realizó entre agosto y noviembre del 2006 en Térraba y Buenos Aires. Sus principales métodos eran la observación participativa en reuniones y asambleas así como entrevistas con líderes indígenas y miembros del PHED. Una versión extendida de este trabajo fue publicada posteriormente en alemán (Campregher, 2008).

Referente empírico: La comunidad de Terraba y el Proyecto Hidroeléctrico El Diquís

Terraba³ es uno de los siete territorios indígenas del cantón de Buenos Aires en el Pacífico Sur de Costa Rica. Este territorio indígena se ubica en el margen derecho del Río General (Río Terraba) en el cantón de Buenos Aires, provincia de Puntarenas, aproximadamente 15 kilómetros al sur de la capital cantonal. Sus poblados son Terraba (Centro), San Antonio, Paso Real, Doboncagua (Bajo Veraguas), Kamankragua (San Cristóbal), Bijagual, Ceibón y Finca Santa Cruz. En total, el territorio abarca una superficie de 93,27 kilómetros cuadrados (Calderón, 2003). En Terraba centro hay una escuela, un colegio, varias iglesias, un salón comunal, una cancha de fútbol, así como unas pocas sodas, cantinas y pulperías. Existen un EBAIS y un puesto de policía que están ocupados periódicamente.

Actualmente la zona en la que se ubica el territorio indígena se encuentra dentro del área de influencia de El Proyecto Hidroeléctrico “El Diquís” (PHED). Éste es desarrollado por una institución estatal, el Instituto Costarricense de Electricidad (I.C.E) que planea construir una represa para la producción de electricidad. La represa y el embalse de agua se situarán parcialmente dentro del territorio de Terraba legalmente reconocido por el Estado Nacional; algunos grupos organizados de esta comunidad indígena se han opuesto a estos planes. A finales del año 2006 cuando se realizó la investigación de campo para el presente estudio, los encargados del PHED intentaban mejorar su relación con estos grupos.

La comunidad indígena de Terraba

Los Terrabas o Teribes son una de las ocho culturas indígenas de Costa Rica, la mayoría de su población vive en un territorio legalmente reconocido en el cantón de Buenos Aires. Según los datos disponibles residen entre 700 y 800⁴ teribes en su territorio; ellos comparten el territorio con una población mayor (alrededor de 1000 personas) de personas no indígenas (Guevara, 2000). Debo mencionar que sus líderes mencionan que hay una gran cantidad de terrabas que vive fuera de su territorio en otras partes del país.

En el siglo dieciocho indígenas que habitaban una región en el territorio nacional de la actual República de Panamá fueron capturados por la corona española en varias expediciones. Ellos fueron reunidos y asentados por misioneros franciscanos en la “Reducción de Terraba” en la región que habitan hasta hoy. Henri Pittier, explorador que visitó la región Brunca a finales del siglo diecinueve, describe la llamada “Reducción de Terraba” como un poblado conformado por diferentes etnias secuestradas. Entre este conglomerado de tribus, los Teribes de la costa noroeste de Panamá eran los más numerosos, por lo cual la lengua Teribe se estableció como *lingua franca* y al pueblo se le dio este nombre (Gatschet, et. al., 1984). Pittier reporta que en aquellos tiempos Terraba abarcaba sólo una pequeña cantidad de personas (Pittier, 1903). Por la disminución de la población y el contacto constante con la sociedad dominante a través de los misioneros franciscanos, los terrabas poco a poco perdieron su idioma y muchos de sus rasgos culturales; a cam-

3 La investigación de campo para este artículo se realizó entre agosto y diciembre del 2006. Esta se basó en visitas frecuentes a esta comunidad, entrevistas con líderes comunales, así como empleados del PHED expertos y la observación participativa en reuniones y asambleas. Los datos sobre el PHED representan los que se distribuían en ese entonces por la institución planeadora, los cuales podrían ser otros en la actualidad.

4 Estas cifras son aproximaciones a base de la información que existe. Hay que tomar en cuenta que se realizó estos censos hace alrededor de una década. Además las familias indígenas de Terraba comentan que estos censos no tomaron en cuenta toda su población por su patrón de asentamiento disperso.

bio adaptaron costumbres de sus vecinos borucas, bribris, cabécares, y de chiricanos que habitaban la zona.

Desde la apertura de la Carretera Interamericana Sur hasta aproximadamente los años ochenta los teribes vendieron una gran parte de su territorio a personas no indígenas. Hoy ellos reconocen esta pérdida de tierra como un error histórico como nos explica un dirigente de esta comunidad:

A partir de los años sesenta se daba la apertura de la carretera interamericana y ingresan los madereros a comprar la madera y a comprar tierras. Desde ese momento empieza todo un interés de personas no indígenas que ingresan de todas partes del país: de Turrialba, Cartago, la Meseta Central. (...) Se empiezan a perder las tierras. Nuestros abuelos, nuestros tíos empiezan a venderlas, algunos presionados y amenazados, otros porque no conocían el valor que muchos años después iba a tener la tierra. Podemos decir que fue un error no pensar a futuro, pero somos humanos y cometemos errores. (Manuel Villanueva Villanueva, entrevista del 15 de noviembre, 2006)

Hasta la llegada de los colonos las familias indígenas vivían dispersas por todo el terreno que hoy constituye el territorio. Por la falta de una organización política tradicional que reuniera toda la comunidad, las familias indígenas tenían que enfrentar la invasión por parte de colonos no indígenas individualmente. La pérdida de tierras poco a poco cambió al patrón de asentamiento de Térraba; hoy la población indígena ya no se encuentra dispersa por todo el territorio como acostumbraba vivir antes, sino que se concentra en unos pocos

centros y algunos parches pequeños entre extensiones de potreros y monocultivos.

Gráfico 1: Ubicación de los territorios teribes y borucas.



La organización social de esta cultura indígena se fundamenta en las relaciones familiares, la unidad principal de producción y consumación es la familia ampliada. Como familia ampliada se entiende las entidades familiares que sobresalen de la familia nuclear (Barnard y Spencer, 2002). Estas familias disponen de tierras que se trabajan en conjunto o en parcelas divididas y en la mayoría de los casos los familiares viven en casas cercanas o vecinas, por lo que en una casa pueden vivir la pareja conyugal y sus hijos e hijas no casados, o bien en algunos casos los hombres migran a sus lugares de trabajo en otras partes del país, mientras la esposa y los hijos se quedan en Térraba. Por lo general, los hijos permanecen en la casa de sus padres hasta que se junten con su pareja y establezcan sus propios hogares. Pese a que muchas familias gozan de tierras para la agricultura,

el trabajo remunerado como el jornaleo o el empleo en las empresas agroindustriales de la región representa un factor económico importante.

Hasta los años 1980 los térrabas vivieron aislados de su región de origen, Panamá, y se adaptaron a un nuevo ambiente social y ecológico asumiendo rasgos culturales de los grupos étnicos vecinos y de la sociedad dominante. En los últimos años grupos organizados revivieron contactos con sus hermanos teribes (nasos) de Panamá. Los nasos viven todavía más aislados en la región Changuinola de Panamá. Estos últimos han conservado tradiciones culturales que hoy se intentan revitalizar en Térraba. Sin embargo, en la actualidad los teribes costarricenses comparten más rasgos culturales con los grupos indígenas vecinos como los boruca y con comunidades no indígenas de la región. Como mostraremos más adelante, la presencia de colonos no indígenas en el territorio de Térraba ha sido un factor importante que influyó la cultura teribe, también ha provocado conflictos étnicos y enfrentamientos violentos en el pasado (Camarck, 1994).

La noción de comunidad es una de las que más se utiliza en las ciencias sociales, sin embargo pocas veces ha sido definida explícitamente, pues por lo general se entiende como comunidad (I) personas con un interés común, (II) que habitan un solo eco-sistema o un solo lugar y (III) que tienen una estructura social en común. Generalmente se toman comunidades como entidades con límites definidos, sin embargo, como antropólogos debemos cuestionar esta idea y más bien preguntar lo siguiente: ¿Cómo se constituye una comunidad? ¿Cómo se establecen sus límites? ¿Qué significa para sus miembros? ¿Qué representa una comunidad y por quién

está representada?. Sugerimos estudiar comunidades como espacios culturales y simbólicos que crean significado para sus miembros.

La pertenencia a una comunidad depende no tanto de la actitud de personas, sino de cómo sus actos están percibidos e interpretados culturalmente y cómo esto corresponde con las normas e ideas culturales de grupos sociales. Las personas se sienten parte de una comunidad, porque se sienten relacionadas culturalmente e ideológicamente entre sí y se identifican con símbolos comunes.

La comunidad indígena de Térraba actualmente está haciendo esfuerzos para re-establecer algunos de estos símbolos que aparentemente se habían perdido por la aculturación y la influencia de la sociedad dominante. Estos son: el intento de revivir el idioma propio a través de la enseñanza en las escuelas y la revitalización de una fiesta tradicional “El Juego del Toro y la Mula” que trata de la confrontación de lo aborígen con elementos occidentales introducidos por los españoles.

Sin embargo, ante el cambio y la introducción de nuevas ideas y nuevos símbolos se divide la comunidad:

En Térraba cuando nos crecimos la vida era otra. Mucho mas linda socialmente hablando. Todos compartíamos. Los jóvenes no tenían ninguna división. Ahora hay muchas ideologías diferentes y cuesta agrupar ciertos líderes o ciertas personas de diferentes grupos familiares. (...) Ahora hay mucha mas población y a una reunión llegan veinte a treinta personas. Antes eran menos y llegaban más. (Jacinto Ortiz, entrevista del 10 de octubre, 2006)

La comunidad de Térraba es constituida por las personas que se sienten miembros de ella, quienes comparten ideas de una historia común, una identidad, normas y fines comunes. En Térraba mismo la gente habla de “la comunidad” cuando se trata de la comunidad indígena, aquí la población no indígena representa una contraparte cultural que les ayuda a diferenciarse y a definirse como grupo étnico.

A nivel político existe un número relativamente grande de organizaciones y líderes indígenas en Térraba, además hay temas que los preocupa como la presencia de colonos no-indígenas, los cuales han usurpado esta área, a partir 1960. La economía en Térraba está dominada por no-indígenas, dado que alrededor de noventa por ciento de la tierra dentro su territorio y la mayoría de los comercios están en manos de estas personas. La producción indígena es mayoritariamente de autosubsistencia, existe poco empleo y el sector indígena dispone sólo de poco terreno para la agricultura.

Confrontados con la sociedad dominante, la política integracionista del Estado y los colonos no-indígenas, durante las últimas décadas, los térrabas se han adaptado a estas condiciones. Como consecuencia, han desaparecido muchas manifestaciones culturales de sus antecesores. Sin embargo, recientemente se ha observado un proceso contrario como lo muestran los esfuerzos para revitalizar elementos tradicionales. Después de décadas caracterizadas por políticas indigenistas, las cuales objetivaban la integración de estos grupos étnicos a la sociedad dominante y a la cultura nacional, la mayoría de los países latinoamericanos y centroamerica-

nos han reconocido su multiculturalidad y pluralidad étnica. El patrimonio cultural indígena ha sido revalorizado con el establecimiento de normas jurídicas internacionales como el Convenio 169 de la OIT⁵ (1989) o la más reciente declaración de la ONU (2007) y el apoyo de diferentes actores de la sociedad civil, como organizaciones no-gubernamentales, conservacionistas, antropólogos, entre otros (Tilley, 2002).

Las dos dinámicas –colonos no indígenas y la política integracionista del Estado por un lado y la revaloración del patrimonio indígena por el otro lado– han tenido consecuencias distintas en Térraba. Queremos explicar las estrategias de los dirigentes de esta comunidad y sus grupos frente al Proyecto Hidroeléctrico El Diquís y otros desafíos políticos tomando en cuenta estas dinámicas. Como ya se ha mencionado, hoy existen varios grupos conformados en Térraba. Entre ellos se encuentra la Asociación de Desarrollo Integral (ADI), un ente definido por la ley indígena (Costa Rica, 1977) como representante legal del territorio y de la comunidad, así como casi diez grupos indígenas organizados como asociaciones civiles en la mayoría de los casos. Existe una relación caracterizada por la competencia y la rivalidad entre la ADI y estos grupos civiles, y hasta con menor intensidad estos últimos entre sí mismo. Los líderes indígenas de Térraba no han establecido ninguna institución común con aceptación suficiente para poder representar a toda la comunidad, por lo que en consecuencia, las alianzas y posiciones entre diferentes grupos organizados y sus líderes cambian frecuentemente. Por ejemplo, funcionarios del ICE nos comentaron que ha sido

5 El Convenio N° 169 (Convention on Indigenous and Tribal Peoples) de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) del año 1989 ha sido el documento legal más importante a nivel internacional para la protección de los derechos de pueblos indígenas. Este convenio entró en vigencia con la ratificación de Noruega y México en 1991. Exige a los Estados que lo ratifiquen a respetar los derechos humanos de sus pueblos indígenas. Tiene como tema principal su desarrollo autónomo y el derecho de mantener sus propias instituciones, culturas, estilos de vida etcétera. Costa Rica ratificó este convenio en 1992 y según el artículo 7 de su Constitución Política debe ser considerada como superior a las leyes nacionales.

imposible reunir todos los grupos en una sola reunión, pese a los conflictos que existían entre ellos. Preguntando al líder de un grupo familiar de esta comunidad por qué no asistió a una asamblea del Frente de Defensa de los Derechos Indígenas Terrabas conformado por otros grupos organizados, a pesar de que se iba a tratar temas que a él le parecían importantes, nos dio la siguiente respuesta:

Esa gente no comparte el discurso mío, entonces yo voy a decir algo y ya entrar en choque. No tanto el discurso, pero la estrategia de trabajo. Estamos en los mismos proyectos, pero la forma de trabajo es diferente. (Líder indígena de Terraba, entrevista del 9 de octubre, 2006)

Pensamos que los conflictos tienen raíces más allá de las rivalidades personales que se expresan de esta manera. Existen sectores de esta comunidad que exigen un desarrollo autónomo⁶ y más acorde con su propia cultura e identidad, basado en la recuperación de las tierras ocupadas por campesinos no-indígenas. Otro grupo más alineado con sectores no-indígenas promueve la integración a la economía nacional y a un desarrollo basado en el progreso material. Según estos últimos, los teribes, se deben adaptar a la sociedad dominante, ya que la cultura indígena es considerada como algo del pasado y algunos de ellos cuestionan abiertamente si 'lo indígena' aún existe en Terraba⁷. De forma generalizada podemos decir que todas estas fracciones se relacionan con diferentes normas legales, sea la legislación nacional caracterizada por un espíritu integracio-

nista, o los convenios internacionales que dan énfasis en la particularidad de las culturas indígenas, los cuales utilizan para establecer sus asociaciones y justificar su existencia como asociaciones representantes. Y las normas y sus discursos opuestos forman parte de sus argumentos para explicar sus posiciones.

La situación se complica para los responsables del PHED, ya que no sólo hay diferentes grupos sociales con visiones distintas en cuanto al desarrollo y posiciones diferenciadas frente a este proyecto, sino que tampoco queda claro cuál entidad se debe considerar como representativa en un posible proceso de consulta o negociación. Viceversa, ningún actor y ninguna coalición de esta comunidad pueT

Propuesta metodológica: Arenas de desarrollo e interacciones

Para entender el presente caso se estudió los diferentes grupos o actores sociales en el proceso de negociación entre la comunidad de Terraba y el PHED⁸. Olivier de Sardan (2005) ha definido algunos conceptos claves para el estudio de este tipo de proyectos, los cuales él considera 'arenas'. En estas arenas grupos heterogéneos se confrontan motivados por intereses compatibles u opuestos y con diferentes niveles de influencia y poder (2005, p. 186). Cada uno de los integrantes, los cuales pueden ser campesinos, grupos indígenas, planeadores de proyectos, intermediarios, entre otros, dispone de recursos distintos para influir en un proyecto y su ejecución. Así mismo, cada uno actúa según una lógica diferente, la cual refleja su posición social, económica y cultural en la arena, generan-

6 Se encuentra en discusión en la Asamblea Legislativa de Costa Rica, la propuesta de Ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas.

7 Entrevistas con miembros del comité ejecutivo de la ADIT, octubre 2006.

8 Los métodos de investigación incluían la observación participativa en reuniones y encuentros de grupos organizados de Terraba con miembros del PHED, en asambleas de algunos grupos, así como entrevistas con líderes indígenas y miembros del PHED.

do así procesos de cambio social.

Podemos utilizar los conceptos de Pierre Bourdieu como el ‘habitus’ y sus formas de ‘capital’ para analizar los intereses, las estrategias y los recursos de estos actores. El habitus de una persona se forma en su socialización y reúne todas las normas que en aprende durante este proceso; en otras palabras, el habitus representa las estructuras sociales incorporadas por una persona. Genera sus intereses, normas, valores y motivaciones, las cuales corresponden a su posición social y son consideradas características de ella. (Bourdieu, 1999)

En conjunto con el habitus, Bourdieu propuso un concepto de capital conformado por cuatro formas: económico (los valores materiales), social (redes y relaciones sociales con personas), cultural (conocimiento, capacidades, etcétera) y simbólico (es una de las otras formas de capital siempre y cuando sea reconocida por la sociedad y otros actores) (Bourdieu, 1992). La disposición de capital de cada persona y en consecuencia de cada grupo es fundamental para las estrategias de estos en los campos sociales, ya que representan sus recursos y a la misma vez definen sus intereses y su posición en la sociedad y en distintas arenas, como la de la cooperación internacional para el desarrollo.

Conceptos complementarios: Procesos de resistencia y adaptación

Una serie de factores sociales influye en la organización política de Térraba y en las estrategias y posiciones de sus líderes frente al PHED. Estos son, entre otros, las necesidades económicas de las familias indígenas, las cuales enfrentan una situación sumamente difícil y disponen generalmente de pocos recursos para la

agricultura; las normas legales distintas, programas y proyectos del Estado y organizaciones no-gubernamentales (ONG); así como respectivamente las experiencias con la política del Estado y la relación étnica entre indígenas y no-indígenas. Consideramos la rivalidad entre estos líderes indígenas como un aspecto influido por una combinación de estos factores, los cuales no favorecerían al establecimiento de una organización representativa unida, sino a la división y fracción de la comunidad. Todos estos factores mencionados, locales y globales, conjuntamente forman las estructuras sociales y las posibilidades ante las cuales se desarrollan los intereses y las estrategias de diferentes líderes en Térraba.

Hemos denominado la dinámica en Térraba “proceso de resistencia y adaptación” (Campregher, 2008, p. 108) para describir la forma heterogénea y selectiva en la cual sus fracciones actúan en procesos de cambio social; resistencia y adaptación parecen ser dos conceptos aparentemente contrarios. El primero ha sido popularizado en estudios que valorizan procesos locales (Scott, 1990) opuestos a influencias globales, tal como la llamada hegemonía neoliberal o intervenciones de desarrollo con la inversión masiva de capital, esto con el fin de reestructurar zonas percibidas como poco productivas en términos económicos. El segundo representa el concepto central de la Antropología del norteamericano Julian Steward (1959) quien propuso mostrar que cada sociedad o cada cultura se adapta al ambiente (ecológico y cultural), el cual los rodea. Estos dos conceptos aparentemente contradictorios pueden ser utilizados complementariamente para analizar aspectos distintos y (re)acciones diferentes de actores sociales como grupos indígenas.

Las asociaciones civiles indígenas por ejemplo, son un tipo de organización propia de la comunidad, las cuales han retomado una forma de organización occidental (la asociación civil) sin dejar sus estructuras sociales propias basadas en la familia y en el trabajo informal. Por lo tanto, concluimos que simultáneamente representan un proceso de adaptación y de resistencia. De la misma manera los dirigentes de la Asociación de Desarrollo Integral de esta comunidad se han adaptado al marco institucional y jurídico de la ley indígena existente y mantienen una posición de resistencia frente a cambios.

Cuando estructuras legales occidentales están introducidas en un ambiente social que corresponde a otra lógica, como en el presente caso, puede provocar el faccionalismo y las fracciones en las comunidades. En el caso de Terraba se observó que los grupos familiares son el fundamento de esta comunidad. No existe otro tipo de organización tradicional por encima del nivel de la familia ampliada, ni clanes, ni tampoco un sistema de caciques. Estos grupos familiares se formalizaron como asociaciones civiles; el primer grupo de este tipo era la Asociación Cultural Indígena de los esposos Enrique Rivera y Digna Rivera y sus fundadores cuentan que decidieron formalizar su grupo de trabajo ante las posibilidades que se daban a raíz del “boom” del tema indígena en el contexto de la cooperación internacional en 1992. Para poder entrar en proyectos de cooperación internacional se requería asociaciones con personería jurídica. Sin embargo, los miembros de este grupo se reclutan en su mayoría por medio de familiares de los dirigentes indígenas, luego otros grupos familiares siguieron el ejemplo y posteriormente algunos de es-

tos líderes abandonaron la Asociación de Desarrollo Integral de Terraba como nos cuenta el presidente de la Asociación de Defensa de los Derechos Indígenas Teribes (ASODINT):

En el 1977 nació la ADI. Creíamos que esa realmente iba a ser la que iba impulsar el desarrollo de nuestro pueblo, pero en realidad no ha sido así. No se ha podido lograr nada dentro de casi treinta años que existe esa organización. Entonces algunos compañeros como la ACIT del compañero Enrique –la más vieja que se ha constituido a nivel familiar– se constituyó. Entonces creamos a ASONDINT hace aproximadamente siete años. (...) Cuando nosotros estuvimos en la dirigencia vieja [de la ADI Terraba] hicimos un trabajo muy apegado a la ley indígena. Todavía no estaba el Convenio 169. Hicimos luchas para rescatar algunas tierras para no dejar que se deforestara el territorio. Pero aproximadamente hace siete años que dejamos de formar parte de esa organización una gran cantidad de gente. Luego entró otra gente que no han sido dirigentes, sino que han sido oportunistas y que más bien ahora no defienden los derechos indígenas, pero los negocian. (Manuel Villanueva Villanueva, entrevista del 15 de noviembre, 2006)

Hoy en Terraba existe una Asociación de Desarrollo Integral que defiende la ley indígena desde 1977, con tal de mantener su posición como “gobierno local”, y está constituida por líderes de los asociaciones familiares, quienes en su mayoría están a favor de la nueva “Ley

de Desarrollo Autónomo” (Costa Rica, 2001), dicha ley actualmente se encuentra en trámite en la Asamblea Legislativa. Esta reforma a la ley indígena propone sustituir las Asociaciones de Desarrollo Integral como representantes de los territorios indígenas por una estructura organizativa más acorde con las tradiciones indígenas bajo el concepto de “consejos tradicionales”.

El derecho: ¿Marco jurídico o recurso para la interacción?

Seguiremos con algunas observaciones considerando el tema del derecho o de normas jurídicas plurales, ya que se ha mostrado que los recursos legales representan un elemento clave para la constitución de organizaciones locales. Como se ha mencionado, la situación de la comunidad de Térraba está influenciada por procesos de reconocimiento político y legal a nivel internacional, y la historia específica de esta localidad costarricense. Estos procesos históricos estructuran las condiciones sociales para la comunidad indígena y sus dirigentes, por lo que hemos identificado dos ejes principales, los cuales son: por un lado el Estado Nacional con políticas integracionistas y por el otro lado la cooperación internacional con ONGs que apoyan a la causa indígena.

En el ambiente local el Estado Nacional resultó en el establecimiento de la ADI basándose en la Ley Indígena 6172 de 1977 como su principal recurso legal. El segundo eje influyó para la constitución de los “grupos civiles” como los llaman los Térrabas, es decir, las asociaciones civiles indígenas, las cuales representan una especie de contraparte contra la Asociación de Desarrollo Integral. Los líderes de estos últimos se refieren principalmente al Convenio 169 de la OIT para legitimarse y legitimar sus políticas para favorecer la identidad indígena.

El concepto analítico de Derecho permite conceptualizar el derecho no sólo como las normas

establecidas por el Estado (u otras instituciones), sino como todas las prácticas sociales con forma normativa en un contexto social (Benda-Beckmann, 2004). De acuerdo con este enfoque podemos decir que existen diferentes tipos de derecho en el contexto de nuestro estudio de caso, situación que se denomina pluralismo jurídico (Griffith, 1989; Benda-Beckmann, 2002).

Algunos estudios recientes (Woodman, 2004; Meinzen-Dick y Pradhan, 2002) han argumentado que en contextos donde existen varias normas legales conflictivas éstas no guían la vida social como debería ser, sino que actores diferentes las utilizan como recursos para legitimar sus intereses y estrategias. Resulta que las relaciones de poder entre estos grupos sociales determinan el transcurso de los conflictos y no las normas jurídicas, por tanto sugerimos combinar nuestra perspectiva interaccionista con el análisis del derecho como práctica social.

El derecho, si lo entendemos como tal, constituye uno de los recursos elementales en las interacciones de actores dentro de estas arenas de desarrollo. Con esta propuesta metodológica proponemos investigar la forma en que las normas jurídicas son implementadas y las consecuencias del pluralismo jurídico para las interacciones entre grupos indígenas e instituciones externas en ambientes locales.

En Térraba, el pluralismo jurídico ha contribuido a introducir una gran inseguridad alrededor de los conflictos legales, pues cualquier actor puede recurrir a varias normas para reclamar sus derechos; esto aplica tanto para los indígenas como para los terratenientes no-indígenas. También ha resultado en la constitución de diferentes grupos organizados, los cuales se legitiman a sí mismos y de esta manera sus fines de acuerdo con diferentes documentos. Con los mismos documentos deslegitiman, respectivamente, a sus oponentes. Se puede observar lo que se llama “forum shopping” (K. von Benda-Beckmann, 1984), es decir, cada parte en un

conflicto recurre a la institución que promete decidir a su favor. De la misma manera cada fracción de la comunidad se alinea con instituciones externas (estatales o no-estatales) que corresponden a sus agendas⁹

La relación dinámica entre las normas jurídicas plurales y las prácticas de actores sociales deben ser investigadas empíricamente, pues afectan las relaciones y los conflictos entre grupos y fracciones en arenas locales, por esto proponemos al menos dos dimensiones complementarias para conceptualizar la interrelación entre normas y prácticas. En la primera podemos entender las normas jurídicas como condiciones, bajo las cuales los actores desarrollan sus estrategias, y en la segunda analizaremos cómo los actores perciben e interpretan estas normas, cómo las entienden y cómo las utilizan o manipulan para sus propios fines. De esta manera podemos analizar la relación entre las estructuras o condiciones y las acciones en el área del desarrollo rural.

Políticas indígenas, el derecho y proyectos de desarrollo

Retomando al tema del PHED, particularmente la situación a finales del 2006, la legislación vigente estipula consultar a los térrabas antes de realizar estudios para una eventual construcción. Esta tarea ha resultado difícil a tal punto que provoca tensiones y polémicas entre la comunidad y el PHED, esto se da principalmente por la existencia de varios grupos y fracciones en esta comunidad, entre las cuales ninguna cuenta con aceptación suficiente para poder ser su representante político. Cada una de estas fracciones se legitima utilizando diferentes documentos jurídicos y obteniendo el respaldo de diferentes partes de esta comunidad. No pretendo (ni sabría) sugerir cómo se puede resolver esta situación. En su lugar pro-

pongo considerar algunos factores sociológicos que podrían servir para elaborar un marco teórico-metodológico que facilitara el estudio de casos como el presente.

Las normas jurídicas, documentos y planes para programas del desarrollo muchas veces operan con conceptos holísticos como “la comunidad”, “el pueblo indígena” o “la cultura”. En lo discursivo estas representaciones nos sirven para describir una realidad compleja y para formular planes o ideas de cómo guiar o mediar estas realidades. Sin embargo, a la hora de la implementación de estas intervenciones, es decir, cuando los planes o las leyes deben ser ejecutados, éstos interactúan con una realidad que muchas veces pareciera ser más compleja de lo que los conceptos sugieren. En las prácticas sociales esto deja considerablemente un espacio para interacciones y negociaciones de los actores locales. Para el PHED, por ejemplo, trabajar en Térraba ha significado un reto enorme, el cual requiere de una investigación sobre esta comunidad y al mismo tiempo la información sobre sus miembros para evitar prejuicios, malentendidos y reacciones negativas basados en experiencias anteriores con las políticas del Estado Nacional y colonos no-indígenas. También significa tomar en cuenta la coexistencia de varias normas diferentes, muchas veces contradictorias y con proponentes opuestos a nivel local. Durante el tiempo de investigación para el presente artículo, se mostró casi imposible para esta institución actuar de una forma que no culminara en el rechazo por parte de uno u otro grupo indígena.

En un nivel más general, podemos resumir que las acciones en nombre del desarrollo intervienen en un contexto local caracterizado por el pluralismo jurídico y los conflictos existentes. Pueblos, comunidades y culturas no son entidades holísticas con límites definidos, las cuales actúan unidas, sino que representan are-

9 Se ha observado que proyectos de desarrollo y la cooperación internacional establecen normas específicas para sus colaboradores y beneficiarios (Weilenmann, 2004). Estos regalos son regionalmente y temporalmente limitados y muchas veces no concuerdan con ningún proceso democrático, ni se toman en cuenta el pluralismo y las normas ya existentes.

nas locales constituidas por individuos y grupos heterogéneos con una multitud de relaciones y diferentes instituciones externas. Además hemos visto que la dicotomía local-global no se compone de categorías mutuamente exclusivas, pues pudimos observar que las normas nacionales e internacionales son elementos integrados en los contextos locales.

Conclusión

Concluiremos resumiendo algunos elementos para una teoría de políticas indígenas frente a procesos de desarrollo y a cambios sociales. Para entender los procesos de desarrollo no basta analizar exclusivamente los discursos que acompañan las políticas de desarrollo como lo han practicado algunos representantes de la antropología del posdesarrollo en los años noventa. Necesitamos investigar empíricamente los procesos y las interacciones entre distintos actores sociales. Propusimos algunos conceptos teóricos como el “habitus”, la “arena”, y las cuatro formas de capital, los cuales ayudarán a analizar y a entender las estrategias de actores, así como una noción sociológica del Derecho. Aplicamos este marco teórico y sus conceptos para estudiar la relación entre la comunidad indígena de Térraba y el Proyecto Hidroeléctrico El Diquís. Lo primero que pudimos observar es que no es “la comunidad”, quien negocia con este proyecto, sino que son diferentes grupos y sus representantes. Condiciones históricas han contribuido con la fragmentación de la organización política de esta comunidad. Sin embargo, los documentos, las leyes y los planes de proyectos muchas veces tratan las comunidades como si fueran entes o actores sociales. Como antropólogos tenemos la oportunidad de observar “las comunidades” de cerca y de traducir entre la realidad social y lo discursivo.

Por lo general, deberíamos cuestionar conceptos holísticos que sugieran unidades o actores sociales que no necesariamente existan como actores o unidades, por ejemplo “el pueblo” o “la comunidad”. Sin embargo, estos conceptos se encuentran frecuentemente en documentos jurídicos que aspiran establecer normas sobre prácticas sociales. Sin duda, el derecho representa un elemento clave para estas prácticas, sin embargo, necesitaremos investigar cuáles son los actores en procesos de desarrollo y qué significado tiene el derecho para sus estrategias. No consideramos al derecho sólo como las condiciones para las estrategias de actores, sino que también es manipulado y utilizado como un recurso por estos mismos para justificar sus agendas. En Térraba son las asociaciones formales integradas por grupos familiares, las cuales retomaron diferentes normas jurídicas para entrar en cooperación con organizaciones internacionales y con el mismo Estado; la Asociación de Desarrollo Integral, el llamado “gobierno local”, no cuenta con suficiente respaldo en la comunidad, ni existe un representante político de toda la comunidad de Térraba.

Bibliografía

- Arce, A.; Long, N. (ed.). (2000). *Anthropology, development and modernity*. Londres y Nueva York: Routledge.
- Barnard, A.; Spencer, J. (2002). *Encyclopedia of Social and Cultural Anthropology*. Londres y Nueva York: Routledge.
- Benda-Beckmann, F. von (2002). “Who’s Afraid of Legal Pluralism?”. *Journal of Legal Pluralism and Unofficial Law*, 47, 37-82.
- Benda-Beckmann, F. von (2004). “Legal and Political Concepts and Implications of Legal Pluralism”. En: Attorney General and

- Ministry of Justice. *Access to Justice Paper No 9. West African Regional Conference on Legal and Judicial Reform to Promote Improved Women's Rights in Land and Family Law within Plural Legal Systems*. Government of Ghana.
- Benda-Beckmann, K. von (1984). *The broken staircase to consensus: Village justice and state courts in Minangkabau*. Dordrecht: Foris.
- Bourdieu, P. (1992). *Die verborgenen Mechanismen der Macht. Schriften zu Politik & Kultur 1*. Hamburgo: VDA.
- Bourdieu, P. (1999). *Sozialer Sinn. Kritik der theoretischen Vernunft*. Francfort del Meno: Suhrkamp.
- Calderón Gómez, J. (2003). *Desarrollo hidroeléctrico y mecanismos de interacción con sociedades y territorios indígenas: el caso del P.H. Boruca en Costa Rica*. Trabajo Final de Graduación. San José: Universidad de Costa Rica.
- Campregher, C. (2008). *Indigene Politik und Entwicklung*. Sozialanthropologische Perspektiven. Sarrebruck: VDM.
- Camarck, R. (1994). *Soplos de viento en Buenos Aires*. San José: Edit. Universidad de Costa Rica.
- Costa Rica (1977). *Ley No. 6172. Ley Indígena de Costa Rica*. [En red]. Disponible en <http://www.iica.int/Esp/organizacion/LTGC/Ambiental/Documents/LEY%20%20INDIGENA%206172.doc>. [Consultado: 12-setiembre-2009].
- Costa Rica (2001). *Proyecto de Ley 14.352. Ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas de Costa Rica*. [En red]. Disponible en <http://www.asamblea.go.cr/proyecto/14300/14352.doc>. [Consultado: 12-septiembre-2009].
- Crew, E.; Harrison, E. (1998). *Whose Development? An Ethnography of Aid*. Londres y Nueva York: Zed Books.
- Escobar, A. (1995). *Encountering Development: The Making and Unmaking of the Third World*. Princeton: Princeton University Press.
- Ferguson, J. 1997. *The anti-politics machine: Development, de-politicization and bureaucratic power in Lesotho*. Minneapolis: University of Minnesota Press.
- Gatschet, A.; et. al. (1894). "Notes and News". *American Anthropologist*, 7 (2), 215-225.
- Griffiths, J. (1989). "What is Legal Pluralism?". *Journal of Legal Pluralism and Unofficial Law*, 24, 1-55.
- Guevara Berger, M. (2000). *Perfil de los pueblos indígenas de Costa Rica. Informe final. Reporte para el Banco Mundial*. [En red]. Disponible en: <http://www.ruta.org/downloads/MIRIAM/Perfiles%20Indigenas/PerfillIndigCR/00PortadaCR.doc>. [Consultado: 12-setiembre-2009].
- Little, P; Painter, M. (1995). "Discourse, Politics, and the Development Process: Reflections on Escobar's 'Anthropology and the Development Encounter'". *American Ethnologist*, 22 (3), 602-616.
- Meinzen-Dick, R.; Pradhan, R. (2002). "Legal Pluralism and Dynamic Property Rights"

- En: CAPRI. *Wording Paper No. 22*. Washington DC: IFPRI.
- Moore, D. (2000). "The Crucible of Cultural Politics: Reworking Development in Zimbabwe's Eastern Highlands". *American Ethnologist*, 26 (3), 654-689.
- Naciones Unidas, Asamblea General de las (2007). *United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples*. Sixty-first session. Agenda item 68. Report of the Human Rights Council. A/61/L.67.
- Olivier de Sardan, J. P. (2005). *Anthropology and Development: Understanding Contemporary Social Change*. Londres y Nueva York: Zed Books.
- Organización Internacional de Trabajo (OIT). (1989). *Convención sobre pueblos indígenas y pueblos tribales*. [En red]. Disponible en: <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/convds.pl?C169>. [Consultado: 12-septiembre-2009].
- Pittier de Fabrèga, H. (1903). "Folk-lore of the Brunca and Bribri Indians in Costa Rica". *Journal of American Folk-Lore*, 16 (60).
- Scott, J. (1990). *Domination and the Arts of Resistance: hidden transcripts*. Londres: Yale University Press.
- Steward, J. (1959). "The Concept and Method of Cultural Ecology". *Readings in Anthropology*, 2, 81-95.
- Tilley, V. (2002). "New help or new hegemony? The transnational indigenous peoples' movement and 'Being Indian' in El Salvador". *Journal of Latin American Studies*, 34 (3), 525-54.
- Weilenmann, M. (2004). "Projektrecht" – normative Ordnungen der bilateralen Entwicklungszusammenarbeit und sozialer Wandel: Zum Beispiel die Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit. *Max Planck Institute for Social Anthropology Working Paper 66*. [En red] Disponible en: <http://edoc.mpg.de/229912>. [Consultado: 12-septiembre-2009].
- Woodman, G. (2004). "The stream crosses the path, the path crosses the stream: Does the law guide life or life guide law? The issue of good governance in relation to the family and land laws of Ghana". En: Attorney General and Ministry of Justice. *Access to Justice Paper No 9. West African Regional Conference on Legal and Judicial Reform to Promote Improved Women's Rights in Land and Family Law within Plural Legal Systems*. Government of Ghana.